Jueves 11 de Abril de 1867 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 4—Núm. 773

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente. D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal, Dr. D. Fermin Ferreira y Artigas.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

ABRIL 10.

San Leon, papa y confesor, en Roma. [illegible] Los santos mártires [illegible] y compañeros, en [illegible]. San [illegible], obispo, en [illegible]. San [illegible], presbítero, en [illegible]. San [illegible]. San [illegible], en [illegible] de Palestina, en tiempo del emperador Justiniano.

Salidas de Correos

La correspondencia se recibe hasta las 5 de la tarde en el Correo para la Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

EL SIGLO

La ley de ciudadania.

Con este título hemos leido un articulo publicado en *La Tribuna*, que aun cuando figura en los editoriales, no debe pertenecer á la redaccion principal porque lleva al pié una estrellita como distintivo.

Trata una cuestion de alto interes politico, y podemos decir, de porvenir; por lo tanto hemos creido oportuno entrar á considerarla, tanto en el sentido de su importancia como en el de las doctrinas que sienta respecto á la innovacion de nuestro código fundamental.

Es cierto que nuestra Constitucion adolece de los defectos que son naturales en un trabajo precipitado y que adolece de las antiguas tradiciones del coloniage, que todavia conservaban en la memoria nuestros primeros legisladores.

Es tambien cierto que ella pone trabas á la adquisicion de la nacionalidad, cuando precisamente los pueblos que han aumentado instantáneamente el número de sus habitantes, son aquellos que han dado mas franquicias á los estrangeros que arribaban á su suelo y mayores facilidades para obtener la ciudadania.

En todo eso estamos perfectamente de acuerdo con el articulista; pero vemos que basando sus doctrinas en el ideal de un pueblo como el Norte-Americano, quiera hacerlas aplicables al nuestro, sin comparar el grado de progreso y de organizacion politica que lo distingue.

Norte América ha gozado desde su emancipacion politica de una paz estable que le ha permitido ensanchar su inmenso territorio y formar en el pueblo los hábitos del trabajo y de la industria, que han atraido la atencion de los capitales y de los brazos del viejo continente.

Allí encontraban los numerosos inmigrantes un venero de riqueza y con satisfaccion abandonaban su ciudadania, porque veian asegurado su bienestar y el de sus hijos.

Tienda la mirada el articulista por toda la estension de nuestro pais y diganos con franqueza ¿cuáles son las ventajas de ser ciudadanos?

Los estrangeros gozan de la proteccion de sus agentes, sin ser molestados, y cuando reciben perjuicios, tienen el perfecto derecho de indemnizacion.

Los hijos del pais están sometidos á todas las cargas y contribuciones, sin que se les retribuya sus perjuicios, y la peor de todas es la del servicio militar, que segun se ha efectuado hasta hoy, es peor que el de la ley de conscripcion, pues esta lo circunscribe á un número determinado de años y admite el rescate, mientras que nosotros estamos obligados á llevar el fusil desde que tenemos fuerzas para echarlo al hombro.

Las continuas revoluciones que han agitado al pais han hecho abandonar á una mayoria de ciudadanos su hogar y su trabajo; á unos por ir á prestar el contingente á que como soldados los llamaba su vocacion y su deber; á otros para marchar al destierro por el solo delito de tener ideas politicas contrarias á las del gobierno que dirigia los destinos del pais.

En cuanto á los estrangeros neutrales en esas luchas civiles, no han visto sino la inseguridad de sus propiedades rurales, espuestos á cada paso á que una partida aprovechara de sus haciendas bajo el pretesto de la ley de la necesidad, porque esa es la consecuencia lógica de no tener tropas regulares y Gobiernos estables que tengan un tesoro suficiente para atender al equipo y manutencion de sus soldados.

Dejando establecidos estos antecedentes que son bien notorios, haremos una pregunta al articulista que tanto se preocupa de facilitar la ciudadania: ¿Qué estrangero abandonará la proteccion que le puede ofrecer el agente diplomático de su pais, para aceptar una ciudadania que no le presenta ventajas sino peligros?

Empiécese por cortar de raiz los abusos que se notan por todas partes; dénse garantias al vecino honrado y laborioso; organícese la nacion de una manera estable y definitiva y entonces espontáneamente veremos que los que se avecinen en el pais buscarán anhelosos el derecho de ser ciudadanos.

El mal no está en la Constitucion sino en el desquicio que nos han traido las guerras civiles y poco importa la liberalidad de las instituciones desde que no se pongan en práctica ó se hagan degenerar por los delegados de la autoridad.

Lo decimos con franqueza, y amando con idolatria á nuestra patria, que la mayor felicidad de que en ella se puede gozar es no habiendo nacido en su territorio.

Respecto de la reforma constitucional que tanto aplaude el articulista, y sobre la cual emite la idea de que el Gobierno se preocupa de dar una ley que facilite la adquisicion de la ciudadania, le pediremos tan solo que si es oriental y comprende lo sagrado que es en todos paises un código fundamental, recorra el nuestro y estudie en sus articulos el modo y forma con que únicamente puede reformarse.

Todo lo que se haga en contrario es completamente inconstitucional; y aun cuando llame á nuestra Constitucion «el sarcasmo de la democracia», nosotros clasificariamos de crimen de lesa patria, todo lo que desmintiese la ley santa que hemos jurado.

No es la época de reformar leyes, sino la de reconstruir poderes legales que son los únicos que pueden hacerlo, y bien se conoce que el articulista no ha palpado nuestras desgracias politicas, ni ha nutrido su inteligencia con el estudio de las leyes patrias.

Nos cita como por erudicion las leyes de Indias que condenaban á la pena de muerte á los que tratasen con los estrangeros.

Esa cita es intempestiva porque no puede compararse la época del coloniage en que trataban á los pueblos conquistados como esclavos, con la vida republicana para cuya perfeccion no falta sino lo que hemos indicado en este articulo—una buena organizacion administrativa.

Que se lleve á cabo dejando á un lado el favoritismo y colocando en todos los puestos públicos hombres integros y morales y el pais, entrará poco á poco, pero seguramente, á un órden de cosas que afianzará la paz permanente, garantirá el trabajo honrado, cesará la especulacion de empleos con que muchos viven fastuosamente sin tener otro oficio que recibir el sueldo de la patria, y entonces vendrá la inmigracion y ella por su propio interés buscará la ciudadania.

Hé aqui la época en que debe la Asamblea competente realizar esas franquicias que pide el articulista de *La Tribuna*.

Por bello que sea el pensamiento y cuya aplicacion deseariamos cuanto antes, nos permitiremos darle al articulista á quien contestamos un consejo, por no encontrar otra denominacion, y es el de que por mucha latitud que le conceda al Gobierno de la Revolucion, ni él, ni el constitucional que sobrevenga, ni la misma Asamblea Legislativa tienen el derecho de innovar un solo articulo de la Constitucion sino bajo las condiciones que ella misma establece.

Si él cree oportuno sostener abusos, nuestro deber es rechazarlos, porque ante todo profesamos el respeto de la ley.

F. y A.

Abasto y Tabladas.

(MES DE MARZO)

Extractamos en seguida, como lo hacemos todos los meses, el Estado que demuestra la cantidad de ganados introducidos de los departamentos á las tabladas de la Capital durante el mes de Marzo último, haciendo votos para que el Gobierno centralice todas las administraciones de tablada de los departamentos en la de la Capital, como acaba de hacerlo con los capitanes de puerto en todos los puertos habilitados al comercio marítimo de la República, poniéndoles bajo la dependencia del Capitan del Puerto de la Capital por decreto del 3 de este mes, pues este es el único medio de organizar y moralizar definitivamente ese ramo, uniformando la contabilidad en todos los distritos de la república, lo que habilitaria la administracion Central de la Capital para corregir los abusos cometidos, garantir la propiedad de un modo seguro y fiscalizar esas reparticiones, como convendria á los intereses de las poblaciones y del fisco que lo fuesen por una oficina competente.

Hace mucho tiempo que esta idea fué iniciada al Gobierno, y convendria mucho que se hiciera. De este modo podriamos tener un cuadro completo del consumo de carne y de las matanzas practicadas en todos los puntos de la República, lo que importa mucho mas de lo que parece á los que no se hacen cargo del beneficio y de la moralizacion que procura un buen método y órden en todas las administraciones.

Hé aqui las entradas habidas en el mes de Marzo:

Departamentos.	*Caballar.*	*Vacuno.*
Durazno	1,015	18,368
Minas	1,278	10,199
Tacuarembó		10,330
Maldonado	271	8,607
Salto		7,659
Cerro-Largo	323	5,656
Florida	360	4,652
San José	165	3,642
Paysandú		2,131
Colonia		2,067
Soriano	82	829
Canelones	29	285
Montevideo		21
Totales en Marzo	3,463	74,748
Entradas en el mes de febrero	2,086	52,474
Id. id. enero	1,295	93,149
Totales en el trimestre	6,834	220,371

Para comparar este primer trimestre de este año con el del año anterior, reproduciremos en seguida las entradas que se refieren al primer trimestre del año 1866. Hélas aqui:

Año 1866	Caballar	Vacuno
Entradas en el mes de Marzo	1,078	66,488
Idem Febrero	736	59,543
Idem Enero	891	147,124
Total en 1866	2,705	273,155

Desde luego, tenemos en este año un aumento de 4099 cabezas de ganado caballar, con una disminucion de 52,784 cabezas de ganado vacuno; esta disminucion procede de la paralizacion que esperimentaron los trabajos en los saladeros durante los primeros meses de la zafra por el precio que los hacendados exigieron por el ganado vacuno, anotando sin embargo que hubo en el mes de Marzo una recrudescencia de actividad, pues en dicho mes de este año las entradas de ganados son superiores á las del mismo mes del año pasado.

Hé aqui el destino que recibió el ganado vacuno en el mes de Marzo:

Para saladeros	66,859	
" abasto	7,197	
" exterior	624	
" servicio público	68	74,748

Las 7197 cabezas destinadas al consumo de la capital é inmediaciones, representan pues, el número de 240.16 por dia, y contando la poblacion en 80,000 almas, resulta ser una cabeza diaria por cada 344½ habitantes. Este consumo es algo menos que el del mes de Febrero, y en el mismo mes de Marzo del año anterior el consumo para la capital solo alcanzó á cabezas 215,80 por dia.

Desde luego notamos que en este año el consumo es siempre mayor que en el año anterior, lo que prueba que el número de la poblacion debe haberse aumentado.

Hé aqui el estado comparado del consumo de carne.

Meses.		Año 1866	Año 1867
Enero	cabezas por dia	208.86	229.80
Febrero	"	216.23	230.50
Marzo	"	215.80	240.16

El ganado vacuno destinado á los saladeros en el mes de Marzo ha sido repartido en los establecimientos siguientes:

D. Samuel Lafone	15,665
" Pauset y Duplessis	9,838
" Apestegui hermanos	7,829
" Jaime Cibils	7,198
" Tomkinson y ca.	6,499
" Eduardo Fernandez	6,283
" Pereyra hermanos	5,180
" Juan R. Gomez	4,236
" Antúnez y ca.	3,319
" Lemos y Correa	1,911
" Manuel Lasgo	627
" Zenon G. de Zúñiga	43
Total	66,859

Los derechos de abasto y tablada han dado los productos siguientes:

Producto de abasto	$ 11,881 96
Derechos de máquina	956 56
Id. de ganados lanar, porcino y cabrio, rematado á D. C. Machó, con mas los derechos de piso de 7,494 capones	1,174 88
Total	$ 14,003 40

Si las administraciones de abasto y tabladas de los departamentos fueran centralizadas bajo la inspeccion de la de la Capital, este mismo cuadro estadístico tan interesante y útil, lo tendriamos para toda la República, lo que serviria mucho para apreciar el movimiento de la hacienda y de la industria ganadera en el pais.

Concluiremos esos apuntes con la nota de la Comision que acompaña el Estado que acabamos de analizar; héla aqui:

A.

Administracion General de Abasto y Tabladas.

Arroyo Seco, Abril 8 de 1867.

Señor Director:

Adjunto remito los Estados y Balance correspondientes á Marzo ppdo., por ellos se demuestra que el producido en el mes de la recaudacion de los derechos á cargo de esta Administracion es de pesos 14,003 con 40 cts., los que se han vertido en la Caja de la Comision E. Administrativa del modo siguiente:

Marzo 16	$ 2,500	» »
Idem 21	3,000	» »
Idem 30	1,800	» »
Abril 6	4,500	» »
Por saldo á entregar el 13	1,091	88
Importe del presupuesto y otros gastos	1,111	52
	$ 14,003	40

La existencia del mes anterior en fianzas otorgadas por ganados introducidos con guias indebidas era de $ 22,203.64 cts. valor de 2,730 animales vacunos y 73 animales lanares estimados en 75$, se han chancelado en el mes por haber justificado la propiedad 189 reses importantes 1361$06 cts. quedando así una existencia para Abril de 2541 animales por 20,993$56 cts.; á justificar las guias de los Departamentos correspondientes.

La existencia en efectivo en la caja de la Comision E. Administrativa por ganados introducidos fuera de guia era de $ 1205, con 75 cts. se han remitido en el mes por idénticas causa 205$20 cts. que forman una suma en depósito para Abril de 1410$95 cts.

Dios guarde á vd. muchos años.

S. Zubillaga.

Señor Director de la Comision de Abasto y Tabladas Don Leon Domecq.

Publíquese—*Leon Domecq.*

Sobre el Cólera.

He aqui la carta que recibimos del ilustrado jóven Doctor Wick, y que publicamos porque creemos que en cuanto á las cuestiones científicas, debemos prestar oido á todas las opiniones:

Señor y amigo:

No podemos por menos de estar conformes; sabe bien que V. como hombre público y yo como privado no hemos tratado sino de prevenir; esto pese á quien pese se va logrando. Sinembargo, como nadie puede impedirme que *opine* como quiera, creo que hay algo mejor que lo *sancionado*: en defensa de nuestra conducta y de mi creencia lea V. lo adjunto y dele un lugar en su diario si lo cree oportuno.

De V. ato. S. S.

Emilio Garcia Wick.

De conformidad con el deseo manifestado por el apreciado Dr. D. Emilio G. Wick, traducimos á continuacion una de las *Instrucciones* á la cual se refiere aqui, y que vió la luz pública en el *Journal de Medecine et de Chirurgie pratiques* de Paris, Nº. del mes de noviembre de 1865. Helo aqui:

El *Moniteur* del 18 de octubre publicó una instruccion relativa al *tratamiento preventivo del cólera*, en la cual, despues de espresar la esperanza que la epidemia actual es destinada á extinguirse sin adquirir desarrollo serio, gracias al mejoramiento de la higiene pública, la administracion formula un pequeño número de preceptos conformes en todo con los principios que ha sostenido el Dr. Jules Guérin; hélos aqui:

El primero, y el mas esencial, consiste en conservar en su propia persona como en su casa una limpieza escrupulosa, limpieza en la ropa, limpieza en las habitaciones y sus dependencias, letrinas, caballerizas, tambos, patios, calles y callejones, etc.; barridos y lavados frecuentes; cuidar en la campaña de tener amontonado el estiércol; tener lejos de las poblaciones las inmundicias de toda clase ó enterrarlas, procurar corrientes á todas las aguas y con mas especialidad las aguas sucias de las casas particulares, llenar los pozos en que pueden quedar estancadas y corromperse; limpiar las paredes y blanquearlas con cal.

Agregad á eso, el cuidado constante de ventilar ampliamente las habitaciones, abriendo á menudo las puertas y ventanas para renovar el aire con frecuencia, cuando lo permite el tiempo, ó encendiendo las chimeneas con leña cuando lo requiere la estacion.

Ropa caliente, de lana con preferencia por abrigar mas eficazmente contra las variaciones de temperatura, que son las que mas deben temerse.

Régimen comun, es decir que cada uno debe seguir el mismo sistema de vida que acostumbra con tal que sea arreglado, tratando mas bien de mejorarlo y sobre todo de evitar toda clase de excesos.

Lo que conviene ante todo evitar es el abuso de las bebidas alcohólicas, del coñac de mala calidad y mas especialmente del ajenjo, abuso generalizado desgraciadamente hoy.

Es tan útil y recomendado durante las comidas tomar una cantidad moderada de buen vino ú otra bebida fermentada, segun el pais donde se encuentra uno, como peligroso es tomarlas de exceso.

Una precaucion atendible consiste en tomar por la mañana, antes de salir, sobre todo cuando la temperatura es fria ó húmeda, una infusion caliente y aromática, como manzanilla, tila, té claro ó mejor un poco de café negro (es decir sin leche). Este último medio, recomendado sobre todo por nuestros médicos militares, ha prestado grandes servicios en Argelia y Crimea, y lo emplean con buen éxito los aduaneros que vigilan nuestras costas; se recomienda pues especialmente.

Es un error creer que el cólera se manifiesta repentinamente. Lo que es cierto, al contrario, es que los ataques se anuncian de algun modo con anticipacion de uno, dos y aun ocho dias.

En general, ese anuncio consiste en un desarreglo del cuerpo mas ó menos pronunciado, con ó sin cólicos, acompañado por una diarrea viscosa ó serosa, con mas ó menos malestar y disgusto y la lengua pálida.

Conviene entonces tener cuidado con esa diarrea que jamas falta en ese caso y que se llama premonitoria, por causa del significado que ella tiene. Abandonada á sí misma, concluirá muchas veces con el cólera, tratada sin pérdida de tiempo y atajada convenientemente, cortará el mal y el desarrollo de la enfermedad no tendrá lugar en la mayoria de los casos. Sobre ese punto se han hecho las observaciones mas precisas tanto en Francia como en otros paises, y en Inglaterra se ha hecho de ese tratamiento un sistema preservativo general.

Los medios empleados con ese fin son muy sencillos y se hallan reunidos en la Instruccion del año 1854 que dice lo siguiente:

«Dejar de comer, desenzar, acostarse, tomar bebidas calientes y ligeramente aromáticas, como tilo ó té, tratar de traspirar, y en caso de necesidad emplear ayudas con cabezas de amapola, etc.»

Si, apesar de todo, se declarase la enfermedad y sobreviniesen calambres, vómitos, frio, es preciso llamar un facultativo sin pérdida de tiempo, teniendo cuidado, mientras tanto, de friccionar el enfermo para llamar el calor en el cuerpo, pues siempre el enfriamiento es un mal síntoma y el que mas importa combatir.

Con esas precauciones y cierta calma de espíritu, con las condiciones de salubridad, de limpieza y de bien estar relativo en toda la poblacion, puede uno quedar preservado de la epidemia, y en caso de ataque, contrarestar sus efectos.

INTERIOR

Estatutos

DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CAJA POPULAR DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS CON INTERES.

TITULO PRIMERO.

Art. 1º Por medio de acciones, importante cada una doscientos pesos (200$) queda constituida esta sociedad, bajo las denominaciones indicadas, y para los fines allí espresados, con un capital de quinientos mil pesos, por ahora, y por un término al menos de cinco años.

2º La sociedad dará dinero á interés sobre alhajas, fincas, mercaderias, acciones de empresas, títulos de deuda pública, etc. bajo la forma de los contratos de prenda, autorizados por la Ley.

3º Dará tambien dinero sobre hipotecas en la forma y con las condiciones que adelante se espresarán.

4º Recibirá los ahorros de las clases pobres, abonando un interés de 6 p% al año.

5º La Administracion Central residirá en Montevideo, sin perjuicio de establecerse sucursales en otros puntos, bajo la dependencia de la Administracion Central, quedando una y otras sugetas por sus operaciones á los presentes Estatutos.

TITULO SEGUNDO.

Art. 1º Estando suscrita la cuarta parte de las acciones y vertido en caja el importe de las mismas en efectivo y vales, la sociedad anunciará su existencia y comenzará sus operaciones.

2º El importe de las acciones se vertirá en caja en esta forma: el 10 p% al contado, 10 p% á los veinte dias, y el 80 p% restante en vales, pagaderos de la manera siguiente: en cuatro mensualidades perentorias, á contarse desde los veinte dias mencionados.

3º Los accionistas que no hicieren el abono de sus cuotas, ocho dias despues del vencimiento de los plazos fijados en los vales, perderán el valor de las cuotas que hubiesen satisfecho, á beneficio del establecimiento, y se considerarán separados de la sociedad. A efecto de obviar cualquier omision por olvido, se dará aviso á cada accionista por escrito tres dias antes del vencimiento.

4º A los fines del articulo anterior, ademas de la anotacion en el libro correspondiente de los pagos, deberá ponerse constancia en el libro de actas, de las omisiones de pagos que hubiesen ocurrido.

5º Para la computacion de los votos en las reuniones de la junta general, deberá guardarse el órden siguiente: de una ó dos acciones—un voto; de tres á cinco—dos; de seis á 10—3; de á 11 á 30—4, hasta el número de acciones que accedan á las 30.

6º Para poder votar en virtud de transferencia de acciones constante de los libros respectivos, es necesario que aquella haya tenido lugar setenta dias antes de la reunion.

7º Los socios que constituyan la sociedad primitiva conforme al articulo 1º tit. 2º, se reservan la preferencia de tomar para sí, las acciones que llegasen á emitirse nuevamente.

TITULO TERCERO.

Art. 1º Al celebrarse los contratos de prenda, se cuidará ante todo, de tratar únicamente con personas hábiles por la ley para enagenar, si bien en los boletos que se espidan al portador, no hay necesidad de designar la persona á quien pertenecen.

2º Esto no obstante, en el talon del boleto, quedará la firma del interesado, por sí, ó por interpósita persona si no supiese escribir, y la constancia del valor estimativo de la prenda, sus calidades y señales, la suma prestada, el plazo y el interes futuro desde el vencimiento, para el caso de que la alhaja no fuese rescatada al llegar este, pues el interés anterior será descontado al principio.

3º El único documento que la sociedad reconoce para legitimar el reclamo de las cosas dadas en prenda es el boleto que ella espide.

4º Cuando al vencimiento de un boleto, se pretendiere renovacion del contrato, si á la sociedad conviniese, lo verificará, espidiendo boleto nuevo y cobrando por consiguiente en ese acto, el interés del nuevo tiempo á correr.

5º Llegado el vencimiento de un boleto, la sociedad cumple con solo requerir por la prensa al tenedor, llamándolo por el número con término de ocho dias: pasado este, queda la sociedad autorizada para el cobro del importe adeudado, y el interés que siga devengando desde el vencimiento.

6º Cada tres meses á lo menos, ó antes si así conviniese, habiendo pólizas vencidas y no pagas, hará la sociedad vender en remate público las alhajas y efectos recibidos en prenda, bastando en todo caso, la constancia del libro del rematador para acreditar el precio obtenido.

7º Si este no alcanzase á cubrir lo adeudado, es decir el capital, intereses desde el vencimiento, comision del rematador y demas gastos, la sociedad se reserva por lo que falte la accion personal que le compete contra el deudor.

8º La sociedad tendrá avaluadores sérios y de moralidad para cada clase de objetos.

9º Siempre que se trate de prendas cuyo valor esceda de 200 pesos, el valor estimativo será fijado por los tasadores ó peritos en documento particular que se archivará, debiendo espresar el interesado al pié su conformidad con el avalúo.

10. Ningun préstamo escederá de las 7/12 partes del valor estimativo, ni pasará del término de tres meses, salvo el derecho de renovacion.

11. Si vendida una prenda en remate, y cobrada la caja de cuanto en ese momento le cumple haber, resultase sobrante, lo avisará al tenedor de la póliza por medio de la prensa, siempre con referencia al número de dicha póliza, para que pueda venir á recibirlo, devolviendo esta hasta el término de un año, vencido el cual, quedará tal esceso á beneficio de la caja.

12. Durante ese plazo del año, el esceso conservado no ganará interés.

13. Las pólizas serán impresas con las referencias necesarias á los articulos de este titulo, y se cortarán dejando el talon de cada una de ellas encuadernado en el mismo libro, para hacer con él las confrontaciones indispensables, en todo caso.

14. Cuando se recibieran en prenda mercaderias, ó manufacturas que se hallen depositadas en la Aduana, el dueño de ellas hará transferencia á la caja en forma legal, cuya transferencia importe la posesion, y retencion prendaria para los efectos de la garantia y de la enagenacion por rematador en su casa.

Esa transferencia absoluta en la forma, sin desvirtuar el contrato de prenda, no se reputará verificada sin la anotacion oficial en los libros respectivos de aduana.

15. Los gastos de depósitos en todos los casos, sea en los almacenes de Aduana, sea en los de la sociedad, si se trata de articulos, ó manufacturas ya introducidas en plaza, serán á cargo del dueño de los mismos objetos.

16. Cuando la prenda se constituya sobre títulos de deuda, acciones de compañias, ó documentos de cualquiera especie, quedará pactado en la póliza por solo la referencia al presente articulo, que llegado el caso del vencimiento, despues del requerimiento por la prensa, la enagenacion se reputará bien hecha por un Corredor de Número, bastando la constancia en sus libros, para acreditar el precio obtenido en plaza, sin que haya derecho alguno de reclamacion contra la caja.

17. Si los titulos ó documentos no fuesen al portador, la transferencia se hará, ó en la misma forma que los documentos espresan, ó en documentos separados, bajo la firma del interesado y dos testigos al menos; sin perjuicio de que cuando la naturaleza de los negocios lo exija, la transferencia se hará por escritura pública.

TITULO CUARTO.

Art. 1.º Para los contratos de hipotecas, no solo se harán examinar los titulos de propiedad en todas sus relaciones legales, sobre legitimidad perfecta y sobre gravámenes parciales ó generales, convencionales ó legales, bajo toda faz, por abogado competente, y de perfecta moralidad que lo tendrá elegido la sociedad, sinó que ademas cuidará el Directorio de no contratar hipotecas sobre bienes de menores, ni aun sobre bienes de mayores que sean responsables por tutela, dote ó bienes parafernales.

Si se tratase de bienes de muger casada, se exigirá la vénia marital, y en su defecto por ausencia, separacion ó duda sobre la existencia del marido, solo podrá contratarse mediando vénia judicial supletoria, obtenida prévias las justificaciones debidas con audiencia del fiscal de lo Civil, como defensor de ausentes y manifestacion de la utilidad y necesidad de celebrarse el contrato, agregándose ademas en la escritura la prestacion de juramentos legales del caso.

2.º Para toda hipoteca procederá avalúo por peritos comunes, constante así como el asentimiento del dueño de la cosa hipotecada, por documento, que ademas de protocolizarse, se mencionará en la escritura aun cuando no se esprese el importe en esta.

3.º Ningun préstamo sobre hipotecas escederá de las 7/12 partes de la tasacion.

4º Será condicion y pacto expreso constante en todas las escrituras: 1º que los títulos de propiedad quedarán en depósito en manos del escribano autorizante, hasta el dia de la chancelacion; 2º que vencido el plazo de una hipoteca á menos de renovarse por mútuo acuerdo, prévio el abono de intereses por el tiempo de la renovacion, la caja ha de quedar autorizada para hacer vender en remate público la propiedad, teniéndose presente el importe de la transaccion protocolizada, sin necesidad de ocurrirse á los Jueces para la verificacion de la venta; 3º que en la escritura ha de quedar tambien conferido poder bastante, á cualquiera de los rematadores patentados, reputándose admitidos y designados todos los existentes en la época de la celebracion de la escritura, no solo para verificar la venta en almoneda, sino ademas para escriturar en nombre del dueño la propiedad al comprador, recibir el precio, pagar á la caja su haber por capital é intereses vencidos, segun se haya pactado, y los gastos, cobrar su comision y colocar el sobrante si lo hubiese, en depósito, en alguno de los Bancos á disposicion del que fué dueño de la cosa vendida, y esto ya se halle presente, ya ausente el interesado; 4º que no encontrándose comprador que dé las dos terceras partes de la tasacion protocolizada, ha de quedar igualmente facultado el rematador que haya anunciado la venta para adjudicar en nombre del dueño, por esas dos terceras partes la propiedad hipotecada á la *Caja popular de préstamos*, á título de venta, ó dacion en pago, á nombre siempre y por cuenta del deudor, y una vez cubierto el alcance de dicha caja, por capital, interés y gastos, se depositará el escedente, si le hay, en la forma arriba dicha; 5º que ademas debe quedar consignada en la escritura, la autorizacion competente al escribano ante quien se otorgue, y en cuyo poder deben quedar los títulos para entregarlos á dicha caja, ó al comprador particular, á cuyo favor se verifique la enagenacion por el rematador público que intervenga; 6º que ha de quedar pactada ademas, la prohibicion de gravar absolutamente la propiedad hipotecada, y aun la de enagenarla, sin conocimiento de la *Caja popular de préstamos*, bajo pena de nulidad y de responder ademas, él ó sus sucesores, por daños y perjuicios, para obtener siempre esta garantia en los casos de que los bienes hipotecados fuesen gananciales de un matrimonio; aunque el marido tenga la administracion, deberá hacerse concurrir á la muger en la celebracion de la escritura; 7º que igualmente debe pactarse allí, que para el caso de que el deudor, ó quien por derecho venga á sucederle, sea á título hereditario, sea á título de gananciales, obstase de cualquiera manera á que se lleven á efecto sin intervencion judicial alguna, sinó simple y sencillamente, y al pié de la letra, las estipulaciones precedentes en punto á enagenacion, se incurrirá por el que lo intente, en una multa de un 20 p% de lo adeudado, por el préstamo y sus intereses, sin perjuicio de pagar unos y otros, y sin tener derecho á hacerse oir en juicio, sin abono prévio de la multa, debiendo sin embargo seguir corriendo los intereses.

TITULO QUINTO.

Art. 1º La caja de ahorros, estará abierta al público para recibir las imposiciones todos los domingos, en las horas que fueren señaladas por el Directorio.

2º Las cantidades que se impongan en dicha caja, devengarán un rédito de 6 p% anual, á contarse desde el dia 1º del mes siguiente al de la imposicion. No se pagará por consiguiente interés á ningun imponente, que no lo haya sido por treinta dias, ni sobre fraccion de un peso.

3º Al presentarse el imponente por primera vez, se le inscribirá en el Registro General de dicha Caja de ahorros, espresándose:

1º El número de órden que le corresponda y el folio del libro en que se le debe abrir la cuenta corriente:
2º El nombre y apellido del imponente.
3º Su edad.
4º Su oficio ó profesion: en las mujeres que no tengan oficio se espresará su estado, y la profesion ú oficio de sus padres ó marido.
5º Su naturaleza y vecindad.
6º El nombre de los padres, tutores ó curadores, si fuese menor el imponente.
7º Las condiciones especiales, si las hubiese con que deba hacerse el reintegro.

4º Si el nuevo imponente se presenta personalmente y sabe escribir, firmará el registro, y si no sabe ó no puede, se espresará así.

5º Cuando alguna persona se presente á imponer por cuenta de otro, se espresará así en el registro.

6º Una vez inscripto el imponente, se le entregará una libreta firmada por los empleados que determine el Reglamento Interior, y sellada con el sello del Establecimiento. Por el valor de dicha libreta pagará el imponente un real.

TITULO SESTO.

Art. 1º La Caja de ahorros verificará los reintegros en las horas que fuesen designadas.

2º Las cantidades depositadas en la caja y los intereses que hayan devengado, podrán reclamarse por el interesado, total ó parcialmente.

3º Para pedir un reintegro, se ha de presentar el mismo imponente ó quien traiga autorizacion suya en forma.

4.º El que solicite el reintegro, se presentará con la libreta al empleado que corresponda. Si manifiesta ser el mismo imponente, el empleado se cerciorará de la identidad de la persona por el cotejo de la firma existente en el libro con la que el interesado pondrá allí en la solicitud del reintegro, ó por la exacta esplicacion que este haga de las señas adoptadas en el Registro si no lo hubiese firmado; quedando alguna duda, se requerirá certificacion de alguna persona respetable que le conozca.

5.º Si el que se presentase á pedir el reintegro, pretendiese hacerlo como sucesor del imponente, por haber este fallecido, deberá acreditar el fallecimiento con la partida de defuncion, el testamento si lo hay, ó en su defecto, los documentos que acrediten que la sucesion ha tocado al reclamante, y en caso de duda, solo mediando órden del Juez competente.

6.º Los reintegros de cantidades pertenecientes á menores en cuyo nombre sus padres ó tutores los hayan impuesto, deberán solicitarse por estos mientras dure la minoria.

TITULO SEPTIMO.

Art. 1.º Tanto la *Caja popular de préstamos* como la *Caja de ahorros*, quedan bajo la administracion del Gerente y del Contador, de consiguiente tanto la colocacion de fondos á producir en los Bancos, cuanto los giros para atraer de ellos las cantidades indispensables, sea para atender á gastos del establecimiento, sea para efectuar reintegros de la Caja de ahorros, serán firmados por los dos empleados del Establecimiento y el Director de servicio.

2.º La contabilidad de la Caja popular de Préstamos y de la Caja de ahorros, serán llevadas con debida separacion.

3.º El reglamento administrativo que la sociedad se dé al constituirse, determinará las atribuciones y deberes de cada uno de los empleados; la retribucion anual que les corresponde y el honorario tambien anual del abogado de la sociedad y del Directorio.

Corresponde.

Sr. Juez L. de Comercio.

D. Mateo Astengo, como mejor proceda y mas haya lugar en derecho, ante V. S. me presento y digo:

Que debidamente acompaño á la aprobacion de V. S. los Estatutos de una sociedad anónima denominada *Caja popular de préstamos y Caja de ahorros con interés*.

Esta sociedad proyectada no ha mucho tiempo, cuenta ya con un número de socios bastante y un capital suficiente para empezar sus operaciones.

Las ventajas que esta Caja popular de préstamos puede proporcionar á esta poblacion están al alcance de cualquiera mediana inteligencia; por eso me abstengo de detallarlas, puesto que seria una pérdida de tiempo y una ofensa al buen criterio de V. S. altamente reconocido en esta sociedad.

Con las condiciones establecidas en el Estatuto adjunto, someto á la aprobacion de V. E. el establecimiento de la referida sociedad.

Por tanto,

A V. S. suplico que en mérito de lo espuesto se sirva aprobar la referida sociedad, autorizándome para su instalacion prévia la suscricion en el registro correspondiente—Pues es justicia—Mateo Astengo.

»Montevideo, Marzo 30 de 1867.

»Ratificado el peticionario ante el actuario con el escrito que justifica la formacion de la Sociedad Anónima denominada *Caja popular de préstamos y Caja de ahorros con interes*, y en los Estatutos que se acompaña para determinar sus operaciones, reponiéndose en estos el papel sellado que corresponde por la ley;—de conformidad al articulo 407 del Código, inscríbase en el Registro respectivo, debiendo publicarse por los periódicos de esta ciudad el anterior escrito, los Estatutos, y el presente acto de autorizacion, antes de empezar la referida sociedad á ejercer sus operaciones.

Y con la constancia de haberse llenado las condiciones exijidas, apruébase en cuanto haya lugar la formacion de la Sociedad anónima llamada—*Caja popular de préstamos y Caja de ahorros con interés*—dándose á los interesados los testimonios que solicitaren; y cumplido todo—

Comuniquese á quien corresponda y archívese el espediente—*Laudelino Vazquez*.

Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado de Comercio en Montevideo á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete de que doy fé—*Felix de Lizarza*, Escribano Público y de Comercio.

En dos del mes de Abril del mismo año notifiqué á D. Mateo Astengo y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito y en la firma que lo suscribe, y firma de que doy fé—Mateo Astengo—Gonzalez.

Concuerda con el original á que me remito, y se publica de mandato del señor Juez L. de Comercio.

Montevideo, Abril 6 de 1867.
Felix de Lizarza,
Escribano Público y de Comercio.

a11-3p. Nº. 1892.

FOLLETIN 34

CRIMEN
VENGANZA Y ESPIACION

NOVELA ORIGINAL

Por D. José M. Martinez Iñiguez.

Tenia un sello indescriptible.

Su faz parecia la de un condenado, porque sentia en realidad lo que no era, sino la consecuencia lógica de la funesta aberracion de su preocupada mente.

Los médicos observaban al enfermo con creciente curiosidad.

Para ellos era aquel un fenómeno especial y estraordinario, que la ciencia no habia podido aun esplicar satisfactoriamente, pero muy natural, y por lo tanto digno del mas profundo estudio.

Hacia ya veinte y cuatro horas que, relevándose mútuamente, no se habian separado de la cabecera del paciente.

Cuando cesaban los accesos de rigidez precedida de fuertes convulsiones, y caia el enfermo en aquel horrible delirio, solian dirigirle algunas preguntas, á las que jamás dejaba de contestar.

Pero sus repuestas casi siempre eran incoherentes.

En una de estas tentativas de los facultativos, se entabló entre uno de ellos y el enfermo el siguiente diálogo:

—¿Qué sentis para quejaros con tanta amargura?

—¡Siento que me van á abrasar, despues de haber desgarrado mis carnes!

—Perded cuidado. Nada de lo que temeis os puede suceder. Os hallais rodeado de vuestra familia y de vuestros amigos.

—Os engañais; aqui no hay amigos, ni existe el amor de la familia. ¡Aqui no hay mas que condenados, que se gozan en la tortura de otros condenados!

—¿Pues en qué sitio creeis hallaros?

—¡En el infierno! Mi ángel malo acaba de encerrarme en él, y ya no saldré jamás. Mi adversario no tardará en separar el espiritu de mi cuerpo, y entonces empezarán los tormentos para él y para mí. Sí, para él tambien, porque ambos hemos sido malditos de Dios, hasta en la última generacion, y esta lucha que nosotros hemos empezado, no concluirá sino con la estincion de nuestras razas.

—¿Quién es vuestro adversario?

—Mi semejante. El que queria arrebatarme el botin que Satanás me habia ofrecido, y á quien yo asesiné traidoramente para evitarlo.

—¿Entonces cómo temeis que él sea quien haya de separar el espiritu de vuestro cuerpo?

—Porque yo le herí en el infierno, y Satanás tuvo precision de restituirle la vida.

—¿Luego existe todavia?

—Sí, y está aqui á mi lado, esperando la ocasion de cumplir las órdenes de Satanás.

Ninguno de los circunstantes se apercibió del estremecimiento que estas palabras habian producido en un religioso de las llagas de San Francisco, que noticioso del estado gravísimo del enfermo, habia llegado espontáneamente y aguardaba un momento favorable para propinarle los auxilios espirituales.

Los facultativos comenzaron á hablar en voz baja.

—¿No os parece este un fenómeno muy curioso? dijo al otro el que acababa de interrogar al enfermo.

—Creo que es tan curioso como poco estudiado.

—¿Y qué juicio habeis formado?

—Sin embargo de los pocos antecedentes que se nos han suministrado, creo que esta enfermedad podria calificarse de una desorganizacion parcial del cerebro, con accesos de catalépsia.

—Esa es mi opinion.

—¿Y abrigais esperanzas de contrarestarla?

—Ninguna: porque si la naturaleza no obra pronto algun milagro, creo que, en cualquiera de esos furiosos accesos de rigidez, ha de sobrevenir alguna lesion de esas que producen una muerte instantánea.

—¿Y no opinais tambien, que esos accesos tienen por causa primera la desorganizacion del cerebro?

—Tanto, que abrigo el convencimiento de que, si la ciencia pudiera suministrar los medios de hacer desaparecer esa causa, no habria que hacer otra cosa para combatir los accesos, que no deben ser mas que la consecuencia lógica de aquella.

Y mientras los dos hombres de ciencia se afanaban por investigar cuál fuese la causa natural de aquel fenómeno, el vulgo comentaba este hecho de diferente manera, afirmándose mas y más en su lamentable supersticion.

—No teneis que darle vueltas, decia una señora respetable á otras varias que, como ella, se hallaban en la antesala, mas bien que con un motivo piadoso, con el de enterarse del todo, y tener uno mas sobre que murmurar: no hay que darle vueltas, señoras, Montes, es lo que se llama un verdadero poseido del diablo.

—Yo no sé en lo que piensa esta familia, añadió otra; desde el momento en que han podido comprender que su enfermedad no pertece al dominio de las ciencias humanas, debian haber dispuesto que los facultativos hubiesen dejado su lugar á dos ó tres religiosos de las llagas de nuestro P. S. Francisco, y á estas horas, Satanás ya hubiera tenido que abandonar su presa.

—La familia obra prudentemente, observó la tercera, porque el caso es serio y de bastante trascendencia: cualquiera obraria así en igualdad de circunstancias.

—No digais eso; en tales casos no se debe tener ningun miramiento, pues se arriesga nada menos que el alma de un cristiano.

Un gesto unánime de aprobacion de todas las de aquella reunion, vino á confirmar este último aserto.

En el mismo momento los facultativos aparecieron en la puerta de la antesala.

La conversacion de aquellas señoras se suspendió al instante, y todas se levantaron impulsadas por un movimiento unánime de curiosidad.

Viendo que los facultativos abandonaban la habitacion del enfermo, una de ellas se atrevió á preguntar:

—¿Qué es lo que ocurre, señor Baltasar?

El interpelado no la oyó, ó aparentó no haberla oido, y continuó su camino, hablando en voz baja con su compañero.

La que habia formulado la pregunta, hizo un gesto de despecho y aprovechó aquella ocasion para ridiculizar á su manera la profesion y la ciencia, del mismo modo y con igual razon que acostumbran á hacerlo en sus escritos ciertos autores epigramáticos, por lo mismo que desconocen la sublimidad y certidumbre de sus principios fundamentales, y la importancia casi divina de su objeto.

Dudar de la ciencia, es dudar que el sén purga; que el tártaro emético hace vomitar; que el opio calma el dolor; que la quinina y el ácido arsenioso cortan los accesos de las fiebres intermitentes, etc., etc.

Verdad es que no todos son buenos médicos, por lo mismo no todos son buenos abogados, buenos militares, buenos artistas; pero no olvidemos que este es un defecto comun á todas las profesiones, como á todas las artes.

Pensar de otra manera, es incurrir en la mas grosera ignorancia y en la mayor de todas las injusticias.

El mas célebre de los oradores romanos, la Biblia despues, y la razon, esa suprema autoridad de la suprema inteligencia, están perfectamente de acuerdo con esta verdad, lastimosamente olvidada en España por la sociedad y por el Gobierno (1).

V.

Asesinato.

Los facultativos penetron en un salon inmediato, donde se hallaba reunida la desolada familia del enfermo.

La señora de Montes fijó en ellos una mirada llena de angustia; pero sus facciones fueron iluminadas de repente por un rayo de esperanza.

Le pareció leer en el rostro de ambos profesores la súbita y benéfica reaccion que acababa de obrarse en la naturaleza del enfermo.

Uno de ellos se apresuró á confirmar esta esperanza, diciéndola:

—Podeis estar tranquila por ahora, señora; vuestro esposo se encuentra despejado, y todos los síntomas nos inclinan á creer que la crisis ha terminado.

—¡Gracias, Dios mio! esclamó aquella con acento conmovido por la esperanza.

Y estrechó contra su seno á un niño como de seis años, que jugueteaba en torno.

Todas las personas que á la sazon se hallaban presentes, participaron de la misma alegria, pues que todas formaban parte de aquella familia.

Dejó uno de los circunstantes su asiento, y se aproximó á los facultativos.

—¿Creeis, les preguntó, que ha desaparecido el peligro por completo?

—Por ahora sí, contestaron aquellos á una voz; pero pudiera repetirse el acceso, y entonces.....

—Quisiera hablar en el acto á mi hermano, si no veis en ello algun inconveniente.

El mas anciano de los facultativos se inclinó y le dijo en voz baja:

—Hemos creido prudente que la religion aproveche estos instantes de lucidez, para prestar á vuestro hermano sus auxilios. Por lo demas, no vemos ningun inconveniente, y podreis hablarle tan luego como concluya.

Entretanto el niño, que habia llegado jugueteando hasta la habitacion inmediata, volvió corriendo al lado de su madre, en cuyo seno procuraba ocultar su linda cabeza, con muestras del mas exagerado pavor.

—¿Qué es eso, hijo mio? le preguntó la señora de Montes con tierna solicitud.

—¡Ay mamá! contestó el niño; las señoras que hay en la antesala me han metido un miedo.....

—¡Miedo!.....

—¡Sí; dicen que papá tiene el diablo en el cuerpo!

En el mismo instante un grito sordo y prolongado, semejante á un rujido, que salió de la habitacion del enfermo, hizo que todos se levantasen instintivamente.

—¡Se ha repetido el acceso! esclamó uno de los facultativos.

Y ambos se precipitaron hácia el sitio donde se hallaba el enfermo.

Llegaron al lecho y aproximaron una luz; pero esta solo alumbró el rostro de un cadáver.

Ambos buscaron con la vista al religioso, pero en vano.

Hacia algunos instantes que este habia desaparecido.

Los dos médicos se miraban confusos y asombrados.

Era imposible que despues de los síntomas que habian visto poco antes, se hubiera reproducido tan pronto el acceso.

Por otra parte los miembros del cadáver no presentaban el fenómeno de la rigidez; luego una nueva causa era sin duda la que habia producido aquella muerte instantánea.

Salieron á la antesala.

—¡Cuánto tiempo hace que ese religioso ha dejado al enfermo? preguntaron á aquellas piadosas señoras, que poco antes trataban con tan poca compasion á los profesores del arte de curar.

—Un minuto antes de que volvieseis vosotros, contestaron.

—Por cierto que el color de su rostro me ha estremecido, repuso una de ellas.

—Era livido como el de un cadáver, añadió otra.

—Alguna cosa habrá visto ahí dentro cuando huia con tanta precipitacion.

—¿Huia? esclamó uno de los profesores.

—Como un desesperado.

—¿Y le habeis reconocido?

—Yo no recuerdo haberle visto otra vez.

—Ni yo.

—Ni yo.

—Ni yo.

—Pues señoras; conservad impresas en vuestra imaginacion sus facciones para cuando sea necesario, porque sabedlo, en esa habitacion acaba de perpetrarse un crimen!

—¡Jesus! esclamaron todas á la vez.

—Ese religioso, añadió el otro facultativo, acaba de cometer un abominable asesinato en la persona de un moribundo!

El terror y el espanto se vió pintado instantáneamente en todos los semblantes, pero nadie pudo articular una palabra mas.

. . . .

. . . .

Al dia siguiente la poblacion entera se hallaba aterrada.

Asegurábase que el cadáver de Jorge Montes habia desaparecido de su caja mortuoria entre las doce y la una de la noche anterior, y que por eso su familia habia dispuesto que aquella fuese colocada en la urna sin destaparla.

Esta opinion estaba confirmada por los enterradores, que juraban no esceder aquella de una arroba de peso.

No habia duda, pues.

Jorge Montes estaba poseido del diablo y habia muerto condenado sin haber querido admitir los socorros espirituales que quiso suministrarle un venerable religioso de las llagas de nuestro padre San Francisco; que se salió triste y aterrado en el momento de dar aquel el último suspiro.

Unicamente en la casa del honrado Vicente Gomez dejaba de comentarse este triste acontecimiento, y esto por que aquella familia estaba demasiado preocupada con el súbito accidente de que aquel habia sido atacado.

En efecto, Vicente Gomez no habia salido de su habitacion desde el dia anterior, y mas de una vez le sorprendieron corriendo por ella como un loco, y esclamando sin cesar con acento desesperado:

—¡Soy un asesino!.... ¡¡¡Mi pacto con Satanás está ratificado!!!

LOS PRIMEROS DESCENDIENTES.

I.

La tempestad.

Veintitres años habian pasado desde que tuviera principio la lucha de ambas razas malditas, sin haber vuelto á ocurrir entre ellas el mas ligero incidente.

(1) La clase médica entre nosotros, por una especie de fatalidad inconcebible, es la menos considerada y la mas desatendida de todas las clases. (*N. del A.*)

Villa de la Union.

Sr. Vaillant: voluntariamente me impongo la tarea de dar á vd. noticias de esta localidad, aunque no pueda hacerlo con el tino é ilustracion que su anterior corresponsal; pero voluntad no me falta de propender al progreso de esta villa, y bien estar de sus habitantes.

Por otra parte habria mucha ingratitud para con la empresa del Siglo, sino ayudásemos en algo á vd., Sr. Vaillant, que tan dispuesto ha estado para publicar cuanto ha convenido al bien general del pueblo.

Sentada esta declaracion pasemos á nuestro objeto.

Tenemos nuevos huéspedes alojados en el Colegio. No son herreros ni carpinteros, sino aves de rapiña unos, y otros hijos de tigre y de pantera. Pobre humanidad!

Era la ocasion de aprovechar á los reos inocentes en los trabajos de las calles, y en mejorar pantanos.

[illegible]

Parte del vigía del ejército.

[illegible]

EXTERIOR

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

TELEGRAMAS

[illegible]

SOLICITADAS

[illegible]

Union Americana.

[illegible]

Magníficos resultados

[illegible]

SECCION COMERCIAL

Bolsa Montevideana.

[illegible]

MOVIMIENTO DE ADUANA

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Felipe

BOUFFES PARISIENS

GRAN CAFÉ IBÉRICO

MAGNIFICOS CUADROS TRASPARENTES

REMATES

Por Rafael Ruano

Por el mismo

Por E. Cabral é hijos

Por Leopoldo Rughi y Ca.

Por E. Castellanos y Ca.

Por J. G. Previtali

Por C. Moratorio.

Por Julio de Mendeville

Por Luis C. Franco

Por Mateo Astengo.

Por Antonio Diaz hijo

¡¡¡Notable Remate!!!

Por G. Ibarra (hijo)

Por Nebel y Gatbisso

Por Francisco F. Estevan

Por J. Bustelo y Lopez

Por Andrés Wells (hijo)

Por Maeso y Ca.

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Banco Montevideano.

Banco Comercial.

Banco Mauá y Ca.

Banco Mauá y Ca. DEUDA FRANCO-INGLESA

Banco Montevideano.

Banco Comercial

Sal de Cádiz á bordo.

Coñac J. V. Dumon y Ca.

Sirvienta

Triede

Capataz

Se vende

Atencion

Dependiente

Prof. Alex. C. Barry's TRICOPHEROUS

EL CÉLEBRE TRICOFERO

144 148—Cerrito—144 148

C. C. Dalby PROFESOR DE INGLES

Calle de Zavala N°. 101

Suscricion popular A VOLTAIRE

La suscricion es de 1 real.

A LA ESMERALDA 124 RINCON E ITUZAINGO 135

SEMANA SANTA

SOMBRERERIA DEL PROGRESO 255—Calle 25 de Mayo—255 BAJO DEL CLUB

Se ha recibido los artículos para la Semana Santa é Invierno PRECIOS MUY BAJOS

AL DESTINO

HIELO

CALLOS

Al público

Montevideo

El Porvenir

Profesor

Atencion

Al que la tenga

Extractum Carnis LIEBIG

Con urgencia

Se desea

EL ECLIPSE DE SOL DEL 29 DE AGOSTO DE ESTE AÑO.

Con los consejos y métodos preservativos contra el cólera

UNA LAMINA

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS.

144, 148 — CERRITO — 144, 148

MAS NOVEDADES

En el gran depósito de libros

EL MADRILEÑO

Calle de los Treinta y Tres núm. 142

¡SE ABRIO! LA SOMBRERERIA

90 — PLAZA INDEPENDENCIA — 90

FELIZ DESCUBRIMIENTO DEL PECTORAL DEL URUGUAY

DEPOSITO GENERAL

ROD. MERZ.

AQUASCUTUM CAPAS IMPERMEABLES

Ituzaingo 98 y 100

Al público

BRASIL HISTÓRICO

Apotheke zum Engel

Licor contra el cólera.

Almacen de comestibles

FABRICA DE DULCE DE VARIAS CLASES DE JUAN MIER

Mme BOSSHARDT 117 — Rincon — 117

FRANCÉS Y ESPAÑOL

PÍLDORAS DE REBILLON

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ

AVISOS MARITIMOS

L. Sagory Lennuyeux 47 — Cangallo — 47

SERVICES MARITIMES DES MESSAGERIES IMPERIALES.

Para Burdeos PASAGEROS SOLAMENTE

Guiseppina

Fiorenza

Edward Everett

Montevideo

Rio Paraná

Rio de la Plata

Edward Everett

Para Marsella

EL MEJOR REMEDIO
PARA TODAS LAS
Enfermedades Pulmonarias.
ENSÁYESE, PRUÉBESE



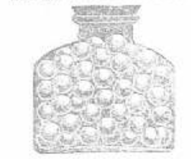
Tisis Pulmonar,
Catarro, Asma,
Bronquitis, Tos Ferina,
Coqueluche,
Esputos de Sangre,
é inflamaciones de la garganta y del pecho.

PECTORAL DE ANACAHUITA
DE KEMP,

Preparado solamente por
Lanman y Kemp,
Droguistas por mayor, New-York.

NO CONTIENEN MERCURIO

PÍLDORAS
(VEGETALES)
AZUCARADAS



DE
BRISTOL
EL GRAN REMEDIO
Para la curacion de todas las enfermedades del
ESTÓMAGO, HÍGADO, É INTESTINOS
EN FRASQUITOS DE CRISTAL

NO CONTIENEN MERCURIO
Son las mas baratas!!
Son las mejores!!
No tienen mal gusto!!!

Estas píldoras están preparadas espresamente para obrar en armonía con el mayor purificador de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en todos los casos producidos por humores depravados ó por impureza de la sangre. Los pacientes mas desahuciados no deben desesperar. Bajo la influencia de estos dos GRANDES REMEDIOS, desaparecen tanto rápidas como permanentemente, las enfermedades que hasta ahora se habían considerado como absolutamente incurables.

Es la mejor y mas segura medicina en las enfermedades siguientes:

Dispepsia ó Indigestion,
Afecciones del Hígado,
Dolor de Cabeza,
Estreñimiento,
Hidropesia,
Almorranas.

ESTABLECIDA EN 1832

ZARZA-PARRILLA
DE
BRISTOL
EN BOTELLAS GRANDES DE UN AZUMBRE



EL GRAN
PURIFICADOR DE LA SANGRE
El mas escelente para la
PRIMAVERA Y VERANO
Y la única preparacion legítima y original para la
CURACION PERMANENTE
DE LOS CASOS
Mas peligrosos y confirmados de
Escrófulas ó Lamparones,
Llagas Inveteradas,
Diviesos, Tumores,
Abcesos, Úlceras,
Y toda clase de Erupciones Escrufulosas y Escabiosas.
Tambien es un remedio seguro y eficaz para el
HUMOR SALITROSO, SARNA, HERPES, TIÑA, ESCORBUTO
SÍFILIS Ó MAL VENÉREO
Tumores blancos,
Afecciones Neurálgicas,
Nerviosidad
Debilidad general del Sistema,
Inapetencia, Languidez, Vértigos,
Toda clase de afecciones del Hígado,
Tercianas, Fiebres biliosas é intermitentes
Cuartanas é Ictericia.

LEGÍTIMA
Zarzaparrilla de Honduras,
Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquiera otra sustancia venenosa.
Cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciabilísimo remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN y KEMP.
Preparada solamente por
Lanman y Kemp,
Droguistas por mayor, New-York.

EN VENTA:
POR MAYOR—En las droguerías de J. V. Garaicoechea y Guillermo Cranwell y Ca.
POR MENOR—En todas las boticas de esta ciudad.

BANCO ITALIANO
56p — PIEDRAS — 56p
Capital 2.000,000 de pesos
CAPITAL REALIZADO **1.000,000** DE PESOS

En el dia 2 de Enero de 1867 dará principio este Banco á sus operaciones en esta plaza, así como sus sucursales en el interior y esterior de la República.

OPERACIONES
1ª Descontar letras de cambio, vales y conformes.
2ª Adelantar fondos en cuenta corriente con garantias de valores apreciados por la Gerencia.
3ª Recibir dinero á premio á plazo fijo y en cuenta corriente.
4ª Dar cartas de crédito, girar y tomar letras de cambio sobre las plazas en que tenga sucursales ó agentes.
5ª Emitir billetes ó vales pagaderos á la vista y al portador en papel sellado de los valores de 1, 10, 20, 50 y 100 pesos, y de 20 y 50 centésimos.

Y tambien tendrá una

CAJA DE AHORROS
Que funcionará solamente en los Domingos, y principiará en 6 de Enero de 1867, para recibir las pequeñas economías de las clases menos acomodadas de la sociedad, desde **un peso y sus múltiplos hasta 2,000 pesos.**

ADMINISTRACION

Comision Fiscal
Sr. D. Andres Folle.
» » Juan Bautista Lombardo.
» » José Borrás.

Gerencias
Montevideo — D. Francisco Luis da Costa Guimaraens, Dr. D. Luis Gomes Pereira.
Buenos Aires ... » Manuel Gomes de Oliveira.
Paisandú ... » Ernesto de las Carreras.
Mercedes ... » Justino Muñoz.
Salto ... » Cárlos Reyes.
Tacuarembó ... » Juan Bautista Landó.
Cerro-Largo ... » Juan Rodolfo Correia.
Durazno ... » Ramon de Santiago.
San José ... » Gerardo Pereira.

Firma de Billetes
Los billetes de á 1, 10, 20, 50 y 100 pesos son firmados indistintamente por los Sres. D. Francisco Luis da Costa Guimaraens y Dr. D. Luis Gomes Pereira.
Y los de á 1 peso, 20 y 50 centésimos son tambien firmados indistintamente por los Sres. D. Adolfo Vaillant, D. Augusto Saltañach, D. Ruperto Butler, D. Juan Benito Brown y D. Simon Berquí, quienes usan las siguientes abreviaturas:
F. L. da Costa Guim^s.
L. Gomes Per^a.
A. Vaillant.
A. Saltañach.
R. Butler.
J. B. Brown.
S. Berquí.

EXPEDIENTE
Las horas de despacho serán de las 10 á las 3 de la tarde en todos los dias útiles, y los Domingos de las 10 á las 12 del dia, únicamente para las operaciones de la **Caja de Ahorros.**
Montevideo, Diciembre 17 de 1866.
F. L. da Costa Guimaraens, Gerente principal.
d13-perm.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de paño—CAMPAS para ejército, de todos tamaños.

JARABE DE RÁBANO IODADO ... PARIS

Gran rebaja DE PRECIOS
EN LA ZAPATERIA
DE LA JUNTA
m. 22-15 p.

GRAN
FÁBRICA
DE ZUECOS
La mas fuerte de Montevideo
Que existe en la calle de Colonia núm. 14 y 16.
Esta fábrica hace de todas clases de zuecos, y se vende por mayor y menor á precios muy moderados.
Dreusy Hermanos y Ca.
a.19—perm.

Sombrereria
a.7-15 p.

Capitania del Puerto
Montevideo, Abril 3 de 1867.
Por el Capitan del Puerto,
José Rafael Machado.
a.4-15 p.

PASTILLAS Y TOMAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON
Farmacéutico premiado por la Academia Imperial de Medicina de París.

Edicto de Policía.
Desde esta fecha todos los que no cumplieren lo ordenado por la Comision de Salubridad, que es el sacar la basura á la calle antes que el encargado de levantarla llame á las puertas serán penados con una multa de un peso cada uno.
Los Comisarios y demas agentes de Policía quedan encargados de hacer cumplir lo mandado.
Montevideo, Abril 1º de 1867.
Aguiar.

HULE HULE HULE
Para piso de todos tamaños, clase superior y dibujos modernos, se vende en el Almacen Naval de L. Cavalli, calle 25 de Agosto núm. ... a. 5-6 p.

ELIXIR DE COCA
El mejor de los digestivos conocidos hasta hoy
Único depósito en la Farmacia Española
Calle del 25 de Mayo número 166 (antes 132)
MONTEVIDEO

Casa de remate Y COMISIONES—Antonio Diaz (hijo) ha establecido su casa de martillo en la calle del 25 de Mayo núm. 122, frente á la confitería de Sr. Montebruno. a. 7-15 p.

Ama de leche Se ofrece una primeriza de nacion francesa, con buenas recomendaciones, en la calle del Uruguay núm. 28, en el Cordon. a. 7-4 p.

ARSÉNE ISABELLE
Profesor de contabilidad comercial
150—CALLE DEL SARANDI—150
Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, de CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas frances y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO, aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL Y CALIGRAFIA, de HISTORIA ANTIGUA, de MITOLOGIA, de GEOLOGIA ELEMENTAL, con buenas muestras de rocas, minerales y fósiles á la vista, de GEOMETRIA PRACTICA aplicada al dibujo lineal, á la Agrimensura y á la Arquitectura.
PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demas condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche, entre las 7 y las 10. e.26-15p.

Pólvora para canteras
Se vende en la calle de Zavala núm. 122. a10-3p

Loteria de la Caridad
JUNTA E. ADMINISTRATIVA
La lotería que está en circulacion se compone de 9 millares y 500 suertes.
Los billetes son litografiados en papel blanco con tinta rosada y numeracion negra.
SE JUEGA EL 11 DE ABRIL DE 1867.
SUERTES.

1 de	4000 onzas ó sean 15,360	$n.
2 de	1000	$n.
2 de	500	»
6 de	100	»
20 de	50	»
100 de	20	»
153 de	16	»
216 de	12	»

500 suertes
El billete entero vale 4 pesos m/n
Montevideo, Abril 4 de 1867. a 5-6p.

A las familias económicas
61—CALLE DEL CERRO—61
a. 3-1m.

Al público y al comercio
Teniendo que ausentarme del país por un año, hago saber que he otorgado poder general y amplio á mi primo hermano D. José Camona, para que en ausencia mia me represente en todos mis negocios y administre mi casa de comercio y todos mis intereses como si yo mismo estuviera al frente de ellos.—Montevideo, Abril 4 de 1867—*Antonio Pomoletti.* a. 5-10p.

COÑAC
JULES ROBIN Y Ca.
Unico agente en Montevideo
D. JUAN LAFITTE
CALLE DEL CERRO 105
El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Sres. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.
Este coñac mandado espresamente al que suscribe por los mismos Sres. *Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.
Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.
Montevideo, Diciembre 31 de 1866.
m. 30 1 m. *J. Lafitte.*

COLEGIO FRANCO URUGUAYO
79—CIUDADELA—79

FOURQUET
FABRICANTE DE LETRAS DORADAS Y DE BRONCE
Muestras y letreros
DE TODAS CLASES
Dorados y bronceados á fuego
Sobre todos metales
CALLE DE LOS ANDES 116 (ESQUINA 18)

ARMAS DE FUEGO
Desde 1 hasta 100 pesos
ARMERIA DE LEON
128—CALLE ITUZAINGO—128

Aviso Oficial.

MUDANZA DE LA
Gran Fábrica de Zuecos
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
Que existia en la calle de la Colonia 14 y 16
A LA
13 — CALLE NORTE DEL MERCADO — 17

Fotografía
MONTEVIDEANA
PEDRO BAJAC.
165—Calle 18 de Julio—165.
m-7perm

Fabricante, Compositor y Afinador
DE
PIANOS
111 — Calle del 25 de Mayo — 111

COMISION
De Salubridad Pública
Habiéndose convertido los huecos y terrenos sin cercar de la Nueva Ciudad, en grandes depósitos de inmundicias que infestan el aire y dañan á todo el vecindario: la Comision de Salubridad Pública en conformidad con las disposiciones vigentes, ordena á todos los propietarios de terrenos que se hallen en ese caso, procedan á cercarlos dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha, pasados los cuales, esta Comision procederá á efectuarlo con el Albañil Contratista, aprobado por el Superior Gobierno, por cuenta de los propietarios; exigiéndoles el importe en el acto, con mas los intereses, costos, daños y perjuicios, á que diere lugar su no cumplimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1867.—*Juan Mac-Coll*—Director.—*Francisco Agell*—Secretario.
m. 29-1 m.

Flor DE UN DIA, drama en verso por A. Campodon. Nueva edicion.—Se vende en las principales librerías y por mayor en la imprenta de EL SIGLO.

BETUN
PARA ARREOS
405—25 de Mayo—405

TELAS DE NOVEDAD
Se han recibido en la tienda de D. Luis Ardilo esquina del 25 de Mayo é Ituzaingo núm 231, sedas y blondas, un surtido de géneros recientemente introducidos de todas estaciones. -perm.

Cuaderno del lavado En esta imprenta se venden listas impresas para las cuentas de la ropa que se da para lavar, y que economizan mucho el tiempo, á la vez que sirven de garantía á las casas. El uso de estas listas es muy sencillo. Se venden por docena y por gruesa.

LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
DE
SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Públ° en el 6 por ciento consolidado para creacion de capitales dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
Delegado del Superior Gobierno—Sr D. JOSÉ MARÍA CANTILO (Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena
» » Apolinario Benitez y C^a
» » Mariano Cabal.
» » Mariano Casares.
» » Vicente E. Casares.
» » Viuda é hijos de Gándara.
Señor D. Bernardo Irurzaque.
» » Laville y Hanse.
» » Eduardo Lumb.
Señores Madi y Mata.
Señor D. José Martinez de Hoz.
» » Mariano Miró.
Señor D. Francisco F. Moreno.
» » Enrique Ochoa.
» » Enrique Tomkinson.
» » Tomás Tomkinson y C^a.
» » Zumarán y C^a.

DIRECTOR GENERAL—S^r. D. Francisco F. Moreno
Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—S^r. D. JORGE PERRY
Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.
Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. C.
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.
VOCALES
Exmo. Señor Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economía política
Sr. D. Francisco J. Bocquard.
» » Daniel Zorrilla.
» » Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
Sr. D. Patricio de Salvanach.
» » Juan Mac. Coll.
» » Leon Pomeroy.

Situacion de la compañía en 1º de Mayo al terminar los veintiun meses de ejercicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fts.—1,810,719:75	1,235	Ps. plata—328,756:34

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podrán efectuarse en metálico, en papel m/n ó en títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.
INSPECTOR EN MONTEVIDEO—**Sr. D. Agustin de Castro.**
Escritorio en el bestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa.

FOTOGRAFIA
MASONI
101—RINCON—101
Se sacan toda clase de retratos. m. 27-perm.

PLANTAS Y ÁRBOLES
DE ADORNO
ÁRBOLES FRUTALES DE TODAS CLASES
EN VENTA
En el establecimiento de multiplicacion y aclimatacion de D. Agustin de Castro, en el Paso del Molino
EUGENIO BERTHAULT
Horticultor y Agricultor de Paris, miembro de la Sociedad Imperial de Horticultura de Francia, de la de Invenciones y Progresos Industriales del Instituto Philotécnico Internacional, de la de Clermont Oise, y miembro corresponsal de la Sociedad Zoológica de Aclimatacion de Francia; recompensado con ocho grandes medallas, y con ochenta y seis mas de varias clases, ganadas en diferentes Esposiciones, en Francia.
Habiendo tomado á su cargo dicho establecimiento ofrece sus servicios al público, tanto para la formacion de quintas y jardines, como para surtir toda clase de plantas y árboles, de que posee una grande y variada coleccion—Las personas que deseen favorecerlo con sus órdenes, pueden dirijirse á dicho establecimiento en los dias Martes y Viernes, en todo el dia, y de las 6 á las 10 de la mañana, en los demas dias de la semana—Podrán igualmente dejar sus órdenes en Montevideo á los Sres. G. Ibarra y Hno., Librería Argentina, Cámaras 92. j31-perm.

EDUARDO GARD
CONTADOR
BALANCEADOR
LIQUIDADOR
PUBLICO
Y OFICIAL
83—CALLE DE MERCEDES—83
o3-un año

A los Estancieros

P. Glot, en el viage que acaba de hacer á Europa, ha comprado en Francia y escogido los mejores carneros y ovejas Rambouillet de las cabañas imperial, de Gilbert, de Gurnot, etc., etc.

CABRAS DE ANGORA

MEJORA DE CABALLOS

a. 4-perm.

Al Comercio Creyendo los Sres. Nuñez Hermanos ... —*Nuñez Hermanos.* m. 29-30 p.

Tipos en venta En este establecimiento hay para vender como 3000 lb. tipos, en perfecto estado, y surtidos para diarios, periódicos ó obras, con bastardillas, versalitas, letras para títulos, viñetas, etc.—Precio económico.

Al público Y al comercio—El Procurador de Número que suscribe, ha fijado su estudio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori (é hijo) calle del Rincon núm. 122 en los altos, primer piso, habitacion núm. 1.—Montevideo, Abril 1º de 1867—Faustino Santos. a. 5-perm.

Lecciones PARTICULARES de matemáticas, teneduría de libros y demas estudios comerciales por el profesor que suscribe, en su domicilio, calle de Camacuá núm. 32. *Antonio Robles y Pons.*
NOTA.—El mismo se ocupa tambien de arreglos de libros, liquidaciones y demas trabajos de contador. m. 15-perm.

Lecciones ESPECIALES—El Profesor que suscribe ...

Sirvienta Se precisa una, que sepa tambien planchar y de garantías de su conducta; ocurrase á la calle del Rincon núm. 148, Plaza de la Constitucion. a. 7 6p.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion de SS. el Señor Juez L. de lo Civil de la primera Seccion ... —Montevideo, Abril 3 de 1867.—*Gervasio Muñoz.*—Escribano Público. a. 7-15 p.

Casa de Partos
65—CIUDADELA—65
Madama Marlin, Partera de primera clase de la facultad de Montpellier y aprobada por la Junta de Higiene de esta República ... —Montevideo, Marzo 18 de 1867.

Sirvienta Se precisa una sirvienta que sepa cocinar, planchar y de garantías de su conducta, calle de Buenos Aires núm. 274 frente al Teatro de Solís, que será bien pago. a10-6p.

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion ... —Montevideo, Abril 9 de 1867—*Francisco Castro,* Escribano Público. a10-3p.

Se vende Por solares el terreno de la quinta conocida por de Maturana—En la calle de Zavala nº. 181 se encontrará con quien tratar. a10-6p.

Enfermera Mma. Bernard ofrece sus servicios al público para cuidar enfermos, teniendo mucha práctica en ese oficio, á razon de un peso cada 24 horas.—Ocurrir calle Florida 175 frente á la panadería Rita. a10-1mes.

Compañia Telegráfica
DEL RIO DE LA PLATA
Desde el primero de Enero de 1867, la tarifa de aquí á Buenos Aires será como sigue:
Nombres y direcciones con *diez* palabras, pagarán 2$ m/n. ó 50$ m/c. de Buenos Aires.
Por cada *diez* palabras mas, 1$ m/n. ó sean 25$ m/c. de Buenos Aires.
Para la Colonia y otros puntos de la linea se pagará lo mismo que de aquí á Buenos Aires.
De esta tarifa ninguna modificacion se hará por cualquier otra clase de mensage.
Juan Oldham.—Ingeniero y Gerente.
N. B.—La Oficina estará abierta todos los dias hábiles desde las 8 de la mañana hasta las 6½ de la tarde; y los domingos á la mañana desde las 9 hasta las 10, y á la tarde desde las 5 hasta las 6.
Oficina en Buenos Aires, calle Cangallo núm. 87, y en esta, calle de las Piedras Bolsa Montevideana.

Zapateria DE LA BOTA DORADA.—Frente á la Junta E. Administrativa ... m. 21 1mes

Judicial Escribanía de lo Civil de la 1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion ... Montevideo Enero 28 de 1867—*Gervasio Muñoz*—Escribano Público. e. 29-perm.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil de la 1ª Seccion.—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion ... —Montevideo, Marzo 20 de 1867—*Gervasio Muñoz*—Escribano Público. m. 21-24 p.

Se vende Un apero de campo completo como para ensillar ... a. 1-8 p.

Una pequeña Familia estrangera, precisa una casa (prefiriendo altos) situada á seis ú ocho cuadras de la Plaza Constitucion que tenga cinco á seis piezas ademas de cocina despensa y cuartos para sirvientes. Quien tenga para alquilar ocurra á la Calle de las Cámaras núm. 86. a.8-3p.

Al Comercio En virtud de poderes que nos han sido otorgados ... —Montevideo, Abril 10 de 1867—pp. *Pomoletti Hall y Co., Roberto Carrick*—... a10-3p.

COÑAC
E. LAMBERT
Compagnie Charentaise
Los precios establecidos son
m. 24 1 mes

REUMATISMO
CURA RADICAL
EN VENTA
245 — CALLE DEL CERRITO — 245
AGUA GARANTIDA
PARA SACAR MANCHAS, PECAS Y BARROS
SE HALLA EN VENTA
245 — CERRITO — 245
o3-perm

Progreso Nacional
IMPORTANTE

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1866
ASEGURA, Á PRÉMIOS EQUITATIVOS,
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 52 En Buenos Aires.
DIRECCION:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente,*
» » Juan Anchorena, *Vice-Presidente,*
» » Enrique Ochoa.
» » Manuel S. de Zumaran.
» » Eduardo Lumb.
» » Vicente Casares.
» » Jacobo Parravicini.
GERENTE:
» » Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, escritorio en el bestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa.
ju20—pm

CLERC
CASA DE FABRICACION
101 — TREINTA Y TRES — 101
Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugía, cuchillería, tijerería de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.
Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muchos.
Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.
En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier.

Carbon de luz
DE
SUPERIOR CALIDAD
Barraca de Solís
Calle de Solís núm. 4.
a. 7-perm.

Cobranza DE ALQUILERES.—En el escritorio de cambio, Misiones 80, se encarga de la cobranza de alquileres ...

Peras de todas clases
En la calle de Solís núm. 56, se encargan de preparar tercios de peras para embarque ...

Edicto Comision E. Administrativa del Departamento de la Florida.—Esta Comision llama por el presente Edicto ... —Florida Marzo 17 de 1867.—*Felipe Irazuriaga*—Vice-presidente.—*Hipólito Fragueiro*—Secretario. m. 26 15-p.

Se vende un establecimiento de campo en el Departamento del Durazno ... calle 25 de Mayo núm. 83 darán razon. a. 1 8 p.

J. E. A. Oficina de Contribucion Directa.—Se previene á los contribuyentes del Departamento de la Capital ... Abril 3 de 1867.—*La Direccion.* a. 4-3p.

Se ofrece Un jóven que posee con perfeccion la Teneduría de Libros y Cálculo Comercial, desea colocarse ... a. 1 6p.

Semana santa En la calle 1º de Ituzaingo núm. 50 hay un buen surtido de ropa de medio uso para hombre, trajes negros y de color ... a. 5-6p.

Judicial Por mandado del Señor Juez L. de Comercio ... —Montevideo, Marzo 29 de 1867.—*Felix de Lizarzá.*—Escribano Público y de Comercio. m. 29-30 p.

Aviso Oficial Comision Revisadora de títulos de Viudas é Inválidos.—Todas las personas que hayan entregado en esta Secretaría sus cédulas de Invalidez ... —Montevideo, Abril 2 de 1867.—*José Guerra* Presidente.—*José Augusto Pozzolo* (hijo) Secretario. a. 3-10p.

Afinador de pianos En la calle de Buenos Aires núm. 174 dirigirse á D. Camilo Paget. En la misma casa encontrarán también pianos de todas clases y de los fabricantes mas afamados de Europa. m 1º. perm.

Atencion Se ruega á las personas que tengan cuentas en la tienda calle del Rincon nº. 180 Conocida por Duran y Bueno ... Montevideo Marzo 8 de 1867 *Duran y Bueno.* m 9-30 p.

Casa de campo Se alquila una con ocho piezas, dos corredores, aljibe, jardines ... a. 7-1 p.

Zuecos CERRO 77.—Se acaba de recibir un surtido de zuecos nunca vistos en este país ... —*Justino Lalanne.* a 6-1m.

Chacara Se vende una á algunas cuadras de la Union ... Ocurrase á la calle de Colon núm. 104. a. 9-3 p.

El Dr. Bruno Se ha mudado á la calle de Zavala 150 al lado de la imprenta del Pueblo. a 9-1 p.

Se ofrece un aprendiz confitero ya tiene alguna práctica en el oficio ... en la calle 18 de Julio nº. 308 y tambien podrá dar informes de su conducta. a9-3p.

Para alquilar Una hermosísima sala con dos ventanas á la calle y 2 cuartitos para hombres sin familia. 82 calle Rincon. a9-3p.

Peon Se necesita uno calle San José núm. 93, pueden ocurrir de las 12 á la 1 de la tarde. a 1-4p.